

# Registro de Obras Musicales



La obra musical se concibe como la serie de partituras que en su conjunto forman una melodía, las cuales pueden ser exteriorizadas a través de diversos instrumentos. Las obras musicales pueden ser creadas con o sin letra.

## Requisitos

5

Datos completos de los autores o colaboradores (Nombre completo; Fecha y lugar de nacimiento; Nacionalidad; Sexo; R.F.C.; Teléfono; Domicilio particular).

- La documentación debe coincidir con el título de la obra, así como los nombres de todos los autores o colaboradores, tal y como se imprimió o consignó en la obra a registrarse y debe contener firmas autógrafas.

6

Adjuntar recibo original de pago de derechos.

1

Oficio de solicitud dirigido al titular de la DGAJ.

2

Dos ejemplares de la obra a registrar, en el soporte material que se desee (libro, CD, USB, engargolado, etc.).

3

La documentación que acredite fehacientemente que la titularidad de los derechos patrimoniales de la obra a registrar pertenece a la UNAM.

4

Fecha en que se dio a conocer la obra.



Se ingresa la solicitud a INDAUTOR y en un plazo de 15 días expedirá el certificado correspondiente



La DGAJ remitirá a la entidad o dependencia solicitante una copia fotostática del certificado respectivo, así como un ejemplar de la obra con los datos de su registro.